



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE UN SUMINISTRO DE DISTINTIVOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED)

### 1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística - en adelante SGDyST -, depende de la Secretaría de Estado de Turismo - en adelante SET. Según el art. 5.2.b. del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, esta unidad cuenta entre sus funciones, según el apartado primero de dicho artículo: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda". Asimismo, el apartado segundo de dicho artículo atribuye a esta unidad la función del "desarrollo de planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-público y público-privada".

Es por ello que la SET, a través de la SGDyST, gestiona el Sistema de Calidad Turístico Español, el cual es un conjunto de programas que van dirigidos a diferentes colectivos empresariales. Estos programas se planifican, desarrollan y ejecutan a lo largo del año. Entre estos programas está el SCTE Destinos, metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico a través de las empresas y servicios turísticos con el objetivo principal de lograr un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de ese destino.

Este sistema permite, dos veces al año, la obtención de un distintivo que acredita el cumplimiento de los requisitos a los establecimientos participantes bajo una marca común: "Compromiso de Calidad Turística", en castellano y en las tres lenguas cooficiales: catalán, gallego y euskera.

El objeto del presente contrato es la fabricación y distribución de 7.140 placas distintivas realizadas en polimetacrilato de metilo serigrafiado en tres colores, en los cuatro idiomas mencionados anteriormente, con los diferentes periodos de vigencia que se establezcan a lo largo de la duración del contrato.



La producción y distribución de los 9.950 distintivos-adhesivos y pines por tipología (pegatina grande, pegatina pequeña y pin) y por idioma realizados en vinilo, con los diferentes periodos de vigencia que se establezcan.

La producción y distribución de los 7.140 diplomas acreditativos de la distinción.

Para la determinación del número de distintivos a elaborar y distribuir se ha tenido en cuenta la siguiente previsión:

Previsión a dos años.	Elaborados en los dos últimos años		Más incremento 5% anual.(2 años)	Previsto contrato. Includo peticiones extraordinarios por deterioro, rotura, etc.
Diploma	2.226	3.283	7.066,65	<b>7.140</b>
Adhesivo grande 25x25	2.158	3.358	7.228,09	<b>7.460</b>
Adhesivo pequeño 7x7	442	796	1.713,39	<b>1.860</b>
Pin	146	260	559,65	<b>630</b>
Placa	2.226	3.283	7.066,65	<b>7.140</b>

Dada la diferente naturaleza de los suministros a adquirir, se estima conveniente el fraccionamiento en dos lotes:

- I. **Lote I:** fabricación y distribución de **7.140 placas de polimetacrilato.**
- II. **Lote II:** producción y distribución de **9.950 adhesivos y pines, y 7.140 diplomas.**

Esto es así en tanto en cuanto los proveedores existentes en el mercado están especializados en uno u otro producto, siendo escaso el número de proveedores que ofrecen la fabricación/edición de ambos.

## 2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DEL ADJUDICATARIO

A la vista de que el importe estimado del contrato es de **66.270,00 €, IVA excluido (80.186,70 € con 21% IVA)**, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre en adelante LCSP, el procedimiento elegido para la tramitación del presente contrato es el procedimiento abierto simplificado, artículo 159 LCSP.

Los criterios objetivos de valoración de las ofertas serán cuantificables de forma automática:



1. **Oferta económica.** (SOBRE N.º 1)

Se considera que el criterio objetivo del **precio de la oferta tiene un peso del 85 %**.

Fórmula de asignación de puntos:

$$Puntos.of = Max.P \left[ 1 - \frac{(Pof - Pb)}{Pb} \right]$$

siendo:

Puntos. of = Puntuación asignada a cada oferta.

Max. P = Máximo de puntos a asignar.

Pof = Precio de la oferta sin IVA

Pb= Precio más bajo de las ofertas admitidas sin IVA

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo de las ofertas admitidas.

Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos.

Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas recibidas. Para dichas ofertas, se aplicará lo dispuesto en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

2. **Otros criterios cuantificables automáticamente** (SOBRE N.º 1)

Tiempos de fabricación y distribución: hasta un máximo del 15% para aquella oferta que ofrezca los menores tiempos de fabricación y distribución expresados en días hábiles, respecto al plazo máximo de 20 días hábiles indicado en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas. La puntuación será de 0 puntos para las ofertas que ofrezcan 20 días hábiles, 1 punto para 19 días hábiles, 2 puntos para 18 días hábiles, y así sucesivamente hasta el máximo de 15 puntos para 5 días hábiles.

Dado que se trata de criterios objetivos de valoración, no es necesaria la conformación del comité de expertos al que se refiere el artículo 146 de la LCSP.

3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

Para el cálculo del valor estimado del contrato en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP se ha tenido en cuenta lo siguiente:



**Lote I:**

- Costes directos: integrado por todas las materias primas necesarias para la realización del producto final, los gastos de puesta en marcha de la maquinaria de impresión y corte por láser y los gastos de empaquetados y distribución del material, representan el 55% del coste final: 27.489,00 euros.
- Costes indirectos: integrado por los gastos de personal, mantenimiento de infraestructura y beneficio empresarial que representan el 45 % del coste final: 22.491,00 euros.

A las personas empleadas para la ejecución del contrato se les aplica el convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulado de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares.

Todo ello suma la cantidad de 49.980 euros, a los que añadidos el 21 por ciento de IVA (10.495,80) asciende a un total de 60.475,80 euros.

**Lote II:**

- Costes directos: integrado por todas las materias primas necesarias para la realización del producto final, los gastos de puesta en marcha de la maquinaria de impresión y corte por láser y los gastos de empaquetados y distribución del material, representan el 55% del coste final: 8.959,50 euros.
- Costes indirectos: integrado por los gastos de personal, mantenimiento de infraestructura y beneficio empresarial que representan el 45 % del coste final: 7.330,50 euros.

A las personas empleadas para la ejecución del contrato se les aplica el convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulado de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares.

Todo ello suma la cantidad de 16.290,00 euros, a los que añadidos el 21 por ciento de IVA (3.420,90) asciende a un total de 19.710,90 euros.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato queda fijado en la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (66.270,00 €), a los que se deberá incrementar el 21 % de IVA (13.916,70 €), lo que supone un total de **OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (80.186,70 €) IVA incluido**, con lo que éste será el valor del crédito presupuestario previsto para este contrato, el cual se imputará al Presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Turismo para los ejercicios presupuestarios de 2020 y 2021, de acuerdo con lo establecido en el LCSP, según el siguiente cuadro:



Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
20.04.432A.640.08 (Proyecto de inversión 2014 20 04 0001)	2020	40.093,35 €
20.04.432A.640.08 (Proyecto de inversión 2014 20 04 0001)	2021	40.093,35 €

La adjudicación del contrato se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios presupuestarios señalados.

El contrato forma parte de las acciones de promoción de destinos turísticos de la Secretaría de Estado de Turismo, por lo que estas placas, diplomas y distintivos son parte de un conjunto de acciones encaminadas a elevar y reconocer la calidad turística de dichos destinos.

El valor estimado, por lotes, sería el siguiente:

LOTE	IMPORTE	IMPORTE IVA	TOTAL
I	49.980,00	10.495,80	60.475,80
II	16.290,00	3.420,90	19.710,90
TOTAL	<b>66.270,00</b>	<b>13.916,70</b>	<b>80.186,70</b>

Teniendo en cuenta que los distintivos se deben comenzar a entregar a las empresas distinguidas a primeros del año 2020, una vez realizado el Comité de Distinción de diciembre de 2019, y el tiempo que se emplea en la tramitación del expediente, es necesario comenzar los trámites del expediente de contratación mediante **tramitación anticipada**, con el fin de que se puedan distribuir los distintivos en el plazo establecido.

#### 4. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de suministros de los distintivos del "Compromiso de Calidad Turística" del sistema SICTED. El contrato conlleva una parte de distribución, si bien no se tramita como un contrato mixto, porque la cuantificación de la parte de distribución es insignificante respecto a la prestación principal de fabricación de los distintivos y no altera la naturaleza del contrato como de suministros.

El lugar de entrega del suministro de los distintivos son los destinos distinguidos del SICTED.

Por otra parte, se ha estimado oportuno fusionar en un mismo contrato ambas prestaciones porque se encuentran directamente vinculadas entre sí y tienen relación de complementariedad, además, por razones de agilidad y eficiencia, es necesario que ambas prestaciones vayan unidas.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se iniciará el 1 de enero de 2020, o en la fecha de formalización del mismo si fuera posterior, y la fecha de finalización será el 31 de julio de 2021.



Los suministros se recibirán en cuatro entregas por cada lote: tras la formalización del contrato, en **2020**, una vez realizados los envíos derivados del Comité de Distinción de diciembre de 2019; en **2020**, tras realizar los envíos derivados del Comité de Distinción de junio de 2020; en **2021** tras realizar el Comité de Distinción diciembre 2020, y en **2021**, tras realizar los envíos derivados del Comité de Distinción de junio de 2021. Se exceptúan los envíos de diplomas especificados en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas, que se recepcionarán al satisfacerse la petición realizada por la SGDyST.

De acuerdo con los resultados de cada uno de los Comités de Distinción que hayan tenido lugar, las entregas parciales de los bienes se verificarán mediante las respectivas actas de conformidad, procediendo a la emisión de las correspondientes facturas. La distribución relativa a cada entrega será objeto de la certificación correspondiente, lo que se entiende sin perjuicio del acto formal de recepción que proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Los trabajos se facturarán, por cada lote, de la siguiente forma:

- En 2020 una vez fabricados/impresos y distribuidos los suministros correspondientes al Comité de Distinción de diciembre de 2019.
- En 2020 una vez fabricados/impresos y distribuidos los suministros correspondientes al Comité de Distinción de junio de 2020.
- En 2021 una vez fabricados/impresos y distribuidos los suministros correspondientes al Comité de Distinción de diciembre de 2020.
- En 2021 una vez fabricados/impresos y distribuidos los suministros correspondientes al Comité de Distinción de junio de 2021

Las fechas indicadas en el párrafo anterior se aplican a ambos lotes indistintamente.

**El Subdirector General de Desarrollo y  
Sostenibilidad Turística  
Rubén López Pulido**